

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”  
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MPMN**

Moquegua, 04 de mayo de 2023.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de mayo del 2023; el Dictamen N° 05-2023-COALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante, el artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, el RENIEC, es un organismo autónomo creado por mandato de la Constitución Política del Perú de 1993, regulado por la Ley N° 26497 y el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, entre otros dispositivos legales, como registro público encargado, entre otras funciones de organizar y mantener el Registro Civil y el Registro Único de identificación de las personas naturales;

Que, el objeto del presente Convenio es de que el RENIEC encargará a la Municipalidad la gestión del servicio: “Acta y Ficha Registral RENIEC” en su jurisdicción, como medio de simplificación de los procesos que permitirá en forma continua la inscripción del nacimiento y generación del acta registral electrónica de nacimiento y, a continuación, la generación de la Ficha Registral Electrónica que conduce a la inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), trámites referidos a menores de edad de cero (0) a ocho (8) meses de edad y de acuerdo a las condiciones específicas en el presente Convenio;

Que, a través del Dictamen N° 05-2023-COALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, indica que es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la suscripción de Convenio de Cooperación



Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2023, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”, para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Registro Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

